

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00401 - 00 (*Cuaderno principal*)

Como se aportó documental (pdf 14 cp.) firmada por HENRY MAURICIO SUÁREZ MERCADO identificado con cédula de ciudadanía n° 13.850.835, en su calidad de representante legal de la sociedad demandada INVERSIONES LA VICTORIA INTERNATIONAL LTDA, FRANCISCO GUSTAVO CUFIÑO RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía # 79.373.162 y la T.P. # 157574 expedida por el CSJ actuando como apoderado judicial de la demandante con facultad expresa de transigir (pág. 9 pdf 01 cp.), y MELBA YANETH BELTRAN GRANDE con cédula de ciudadanía # 51.941.995 en calidad de representante legal de la sociedad demandante MELYAK INTERNATIONAL S.A.S., se encuentra procedente dar aplicación a los artículos 312 del Código General del Proceso y 2469 a 2471 del Código Civil, prescindiéndose del traslado comoquiera que fue presentada conjuntamente, en consecuencia, el Juzgado

1. ACEPTAR en todas sus partes la transacción celebrada por los sujetos procesales respecto de la totalidad de las cuestiones debatidas al ajustarse al derecho sustancial.

2. TERMINAR el presente proceso ejecutivo iniciado por MELYAK INTERNATIONAL S.A.S. *versus* INVERSIONES LA VICTORIA INTERNATIONAL LTDA por *transacción*.

3. DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Oficiese*.

4. ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial número 400100008298054 que se encuentra por valor de \$29.053.916 para dividirlo en dos: **(i)** uno por valor de \$28.858.133,00 y **(ii)** otro por valor de \$195.783 (art. 16 Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021).

5. ORDENAR por secretaría el pago a la demandante MELYAK INTERNATIONAL S.A.S. de los depósitos judiciales así: **(i)** el número 400100008177190 por valor de \$21.480; **(ii)** el número 400100008213939 por valor de \$20.158.008; **(iii)** el número 400100008282843 por valor de \$4.962.379 y **(iv)** el que resulte del fraccionamiento ordenado del número

400100008298054 por valor de \$28.858.133 **para un total de \$54.000.000** (Art. 13 Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021).

6. ORDENAR por secretaría el pago a la demandada INVERSIONES LA VICTORIA INTERNATIONAL LTDA de los depósitos judiciales así: **(i)** el número 400100008321758 por valor de \$841.430; **(ii)** el número 400100008322582 por valor de \$3.920.668; y **(iii)** el que resulte del fraccionamiento del número 400100008298054 por valor de \$195.783 **para un total de \$4.957.881** (Art. 13 Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021).

7. ORDENAR a la parte actora la entrega de título(s) ejecutivo(s) original(es) que fue(ron) presentado(s) como mensaje de datos a la parte demandada, comoquiera que tiene el deber de conservarlo(s) y mantenerlo(s) en su custodia, además de que la obligación allí contenida se encuentra satisfecha (num. 12 art. 78 CGP).

8. ABSTENERSE de condenar en costas.

9. RECONOCER al abogado LUIS ERNESTO MORENO DÍAZ como apoderado de HERNRY MAURICIO SUÁREZ MERCADO conforme el mandato conferido con presentación personal ante notario ^(pdf 16 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

10. ADVIERTIR que en esta causa la demandada es INVERSIONES LA VICTORIA INTERNATIONAL LTDA. como persona jurídica y no HERNRY MAURICIO SUÁREZ MERCADO como persona natural, por lo que de ser necesaria la intervención en el proceso de la pasiva deberá acreditarse en legal forma el derecho de postulación (arts. 54 y 74 CGP).

11. ARCHÍVESE el expediente una vez cumplido lo anterior y regístrese su egreso en el sistema estadístico de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.45 del 31/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7903084de36cf0cff41b8f6def26d97765f634e25f96632f755b35fe2d1ed4**

Documento generado en 28/10/2022 05:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>